

**Versión estenográfica de la sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.**

**Ciudad de México, 12 de marzo de 2024.**

**La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala:** Buenos días a todas y a todos.

Iniciamos esta sesión extraordinaria de Junta General Ejecutiva convocada para este día, por lo que le pido a la Secretaria Ejecutiva verifique la existencia del *quorum*.

**La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda:** Claro que sí, Consejera Presidenta. Buenos días.

Se informa que existe *quorum* legal para llevar a cabo la sesión.

**La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala:** Gracias.

A consideración de todos ustedes el orden del día.

No habiendo intervenciones, sométalo a la consideración de esta Junta General Ejecutiva.

**La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda:** Claro que sí, Consejera Presidenta.

Integrantes de esta Junta General Ejecutiva se consulta si se aprueba el orden del día, así como la dispensa de la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, para así entrar directamente a la consideración de los mismos.

Quienes estén a favor, sírvanse levantar la mano.

Gracias.

Consejera Presidenta, queda aprobado por unanimidad de los presentes, el orden del día, así como la dispensa de la lectura de los documentos previamente circulados.

**La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala:** Gracias, Secretaria Ejecutiva.

Ponga a consideración de esta Junta General Ejecutiva el primer asunto.

## Punto 1

**La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda:** El primer punto del orden del día corresponde a los asuntos solicitados por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, que se compone de dos apartados.

### Apartado 1.1

El primer apartado es el relativo al Informe Anual de Implementación 2023 de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica (ENCCÍVICA).

**Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala:** Gracias.

Antes de darle el uso de la palabra a la Directora, como siempre, agradecemos la presencia de nuestro Órgano Interno de Control. Gracias por estar con nosotros.

Tiene el uso de la palabra la Licenciada María Elena Cornejo, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

**La Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Licenciada María Elena Cornejo Esparza:** Muchas gracias, Consejera Presidenta, Secretaria Ejecutiva, buen día colegas.

El documento da cumplimiento al acuerdo INE/CG877/2022 del Consejo General, por el que se aprueba el plan de implementación 2023 de la ENCCÍVICA y se instruye a la DECEyEC informar de su avance y resultados.

Este documento cierra el ciclo de la ENCCÍVICA, dando cuenta de 35 actividades asociadas con cada uno de los tres ejes: diálogo, verdad y exigencia.

Entre éstas, se destacaron Juventud Actúa MX, Talento Mujeres Cívicas y Juegos Interactivos sobre Valores Democráticos, que rebasaron las metas originalmente planteadas.

De aquellos casos donde no se lograron los alcances previstos, se recuperan experiencias para su análisis y mejora.

A fin de tener una apreciación completa de su operación, se comentan el sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación, el informe de evaluación de la ENCCÍVICA 2017-2023 y el cierre de actividades del Comité Técnico de Seguimiento.

Por otro lado, mediante acuerdo INE/DECEyEC06/2022, se aprobó el Programa de Educación Cívica para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, estableciendo la obligación de presentar su informe final en conjunto con los de la ENCCÍVICA, con lo cual se anexa.

Para concluir, señalo que este informe fue presentado como punto 20 en la sesión del Consejo General, celebrada el 26 de febrero del presente año y se remitió a la Comisión de Voto de las y los Residentes en el Extranjero, para poder informar también sobre el tema en particular.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

**La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala:** Gracias, Licenciada María Elena Cornejo.

¿Alguien tiene alguna participación?

No existiendo participaciones, Secretaria Ejecutiva.

**La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda:** Claro que sí, Consejera Presidenta.

### **Apartado 1.2**

El siguiente apartado es el relativo a este numeral 1 y que corresponde al 1.2, relativo al proyecto de resolución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral respecto del recurso de inconformidad interpuesto en contra de la resolución dictada por el entonces encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva en el Procedimiento Laboral Disciplinario INE/DJ/HAS/LPLS/208/2022.

**La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala:** Tiene el uso de la palabra la Licenciada María Elena Cornejo, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

**La Licenciada María Elena Cornejo Esparza Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica:** Muchas gracias, Consejera Presidenta, Secretaria Ejecutiva.

Como es de su conocimiento, en la sesión ordinaria del 22 de febrero del año en curso, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica presentó a su consideración el proyecto de resolución sobre el recurso de inconformidad identificada como INE/RI/DESPEN/42/2023 interpuesto contra la resolución recaída en el procedimiento laboral disciplinario INE/DJ/HASL/PLS/208/2022, mediante la cual se determinó destituir al entonces Vocal del Registro Federal de Electores adscrito a la 01 Junta Distrital Ejecutiva en Tabasco por hechos ocurridos durante su desempeño en la 12 Junta Distrital Ejecutiva con sede en Ixtapaluca, Estado de México.

La destitución del ex Vocal del Registro Federal de Electores se dio según la resolución fechada el 14 de junio de 2023 al acreditarse las conductas relacionadas

con el artículo 71, fracciones XVIII y XXII del Estatuto de Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa al determinarse que no se resguarda información y documentación bajo el poder del ahora infractor.

En la anterior sesión de la Junta General Ejecutiva se mencionó que a decir del recurrente estaba fundada y suficiente la violación invocada al artículo 23 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos relativo a que nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo hecho, lo que partió del razonamiento por el que la autoridad instructora el 11 de abril del 2022 acordó determinar el no inicio del procedimiento laboral sancionador en contra del denunciado.

De igual manera se propuso declarar como nula la actuación de la autoridad instructora y resolutora, por lo que se dejaría sin efecto la sanción de destitución aplicada.

En atención al artículo 21 del Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva invocado por la Consejera Presidenta, se procedió a efectuar un nuevo estudio del caso; se revisó de nueva cuenta lo acordado en su momento por la Dirección Jurídica del Instituto en relación con el auto de admisión y remisión de la investigación del 12 de diciembre de 2022.

El auto determina como consecuencia de la denuncia formulada el 29 de agosto de 2022 por el Secretario Técnico Normativo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, que al tratarse de un asunto que posiblemente constituya acciones u omisiones que transgreden los numerales 71 y 72 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y de la rama administrativa, deberá llevarse a cabo la investigación de los hechos denunciados.

Del auto de admisión antes referido y de la revisión del expediente tenemos que los hechos denunciados siguen siendo en esencia los mismos, es decir, que no se resguardó la información y documentación bajo el poder del ahora infractor.

En el auto se ofrecen otros elementos como el denunciado reitera su negativa haber realizado las consultas de manera indebida en el SIIRFE, la dirección IP mediante el cual se hicieron consultas está registrada a nombre de un responsable de módulo en la Junta Distrital Ejecutiva 12 en el Estado de México, la Junta Local Ejecutiva en el mismo estado declara la imposibilidad de consultar al responsable de módulo sobre el motivo por el cual se llevó a cabo la búsqueda del registro de una ciudadana desde el IP registrada a su nombra, toda vez que no labora en el Instituto desde el 31 de diciembre de 2021, al ser aceptado en el Programa Especial de Retiro Voluntario.

Los funcionarios que tienen acceso al Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores (SIIRFE) pueden hacer consultas única y exclusivamente en cumplimiento de sus funciones, y este es un cumplimiento que los hace acreedores de responsabilidades y sanciones administrativas, civiles y penales.

Es responsabilidad del funcionario hacer el uso debido de la cuenta, no prestarla, no traspasarla, no cederla, no enajenarla de manera personal o por conducto de terceros para evitar que los datos a los que acceda sean expuestos y/o comercializados de ninguna forma.

La vulneración de derechos ciudadanos, el daño a la imagen institucional, al trasgredir el bien jurídico tutelado de certeza, veracidad y legitimidad.

En todos estos señalamientos estamos de acuerdo; sin embargo, todos parten y convergen, desde nuestro punto de vista, de unas consultas en el Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores, en las que de inicio la autoridad advirtió indicios suficientes sobre conductas a las que se impulsaran sanciones por sustracción indebida de información contenida en el Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores, así como en la falta de protección de datos personales de ciudadanos.

Por lo tanto, el argumento central del proyecto que nuevamente se pone a su consideración, versa en que la prohibición constitucional del doble juzgamiento a una persona consta de dos modalidades, una vertiente sustantiva o material consistente en que nadie debe ser castigado dos veces por el mismo hecho y la vertiente adjetiva procesal, en virtud de la cual nadie debe ser juzgado o procesado dos veces por el mismo hecho, siempre que sobre éste haya recaído una sentencia firme, auto de sobreseimiento o confirmación de no ejercicio de la acción penal definitiva.

Ahora bien, es importante señalar que los principios del derecho penal son aplicables al procedimiento sancionador y en el derecho penal cuando se abre una investigación en averiguación previa y se llega a la conclusión de que no hay materia para la acción penal, eso hace las veces de un juzgamiento para los efectos del principio de no ser juzgado por el mismo delito.

Por tal motivo, se considera que le asiste la razón al recurrente, pues la autoridad no puede procesar a una persona por los mismos hechos punibles ni sancionar en virtud de éstos últimos en más de una ocasión estableciendo un derecho humano de seguridad jurídica.

Este es el contenido de la resolución que se pone a su consideración.

**La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala:** Gracias Licenciada María Elena Cornejo.

¿Alguien tiene alguna intervención?

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Alfredo Cid García, en representación del Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores.

**El Secretario Técnico Normativo, Licenciado Alfredo Cid García:** Gracias, Consejera Presidenta, Secretaria Ejecutiva, integrantes de la Junta General Ejecutiva.

El objeto de la presente intervención es para precisar la postura jurídica de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en relación con el recurso de inconformidad INE/RI/SPEN42/2023, solicitando que se pueda valorar la propuesta que se hará a continuación:

Dentro del recurso que se menciona, el actor manifiesta como agravio la violación a lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Federal, inherente a que nadie puede ser juzgado dos veces por la misma causa, argumentando que en los hechos por lo que se le sanciona ya habían sido analizados en el auto de no inicio del procedimiento laboral sancionador con numerales 357/2021, en el que se determinó que no obraban elementos suficientes para iniciar un procedimiento y, en consecuencia, sancionarlo.

En el caso particular que nos ocupa, la Secretaría Técnica Normativa mediante oficio INE/DERFE/STN/Protocolo/0002/2021, denunció la existencia de elementos que podrían configurar la comisión de la conducta por el ahora recurrente, consistente en haber consultado de manera injustificada, información relativa al padrón electoral en el Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores, conocido como SIIRFE.

Derivado de lo anterior, el 11 de abril de 2022, la Dirección Jurídica emitió el auto de no inicio del Procedimiento Laboral Sancionador dentro del expediente INE/DJ/HASL357/2021, en el que se señaló que no se desprendían indicios suficientes que podrían constituir conductas infractoras relacionadas con un supuesto uso indebido de información relativa al padrón electoral. Lo anterior, al considerar que no se contaba con elementos fehacientes en ese momento para iniciar un procedimiento por las conductas señaladas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

No obstante lo anterior, mediante oficios INE/DERFE/STN/Protocolo/00010/2022 e INE/DERFE/STN/Protocolo/00012/2022, la Secretaría Técnica Normativa allegó de nuevos elementos a la Dirección Jurídica, con los cuales se demostró que se habían realizado consultas no autorizadas a datos persona de ciudadanos mediante el código único de usuario que había sido asignado al ahora promovente, quien tenía estrictamente prohibido compartirla, prestarla, traspasarla o realizar cualquier acto que implicara dar a otros la posibilidad de su uso, ya que toda actividad derivada del uso de dicha cuenta única y personal de usuario, se encontraba bajo su exclusiva responsabilidad.

Consecuentemente, y después de realizar diversas diligencias de investigación, el 23 de febrero de 2023 la Dirección Jurídica dictó el auto de inicio del Procedimiento Laboral Sancionador, bajo un nuevo expediente, el INE/DJ/HASL/PLS208/2022, en el que se le atribuyó una nueva conducta consistente en haber incumplido la

obligación de cuidar la clave única de acceso que tenía bajo su responsabilidad, para impedir un uso indebido.

La sustracción o destrucción, ocultamiento, difusión o inutilización de datos personales que obran en el sistema y con ello, inobservar la normativa que rige en el Instituto Nacional Electoral.

Con base en lo anterior es que se solicita a esta Junta General Ejecutiva de manera comedida que se tenga como infundado el agravio manifestado por el recurrente, debido a que es claro que el infractor no fue sometido a un proceso dos veces por la misma conducta, ya que en el primer caso, la autoridad solo realizó una investigación para determinar si se contaba con elementos necesarios para atribuir al recurrente una conducta infractora, derivada de la consulta injustificada en el Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores, procedimiento en el cual se concluyó que no se contaba con elementos suficientes para el inicio de un procedimiento.

Posteriormente y con la presentación de elementos de una conducta diferente del actor se efectuó la sustanciación del procedimiento laboral sancionador INE/DJ/HASL/PLS208/2022 en el cual, mediante la investigación de la autoridad instructora se determinó que se contaba con elementos suficientes para atribuir al servidor las conductas relacionadas con la omisión de proteger el usuario y contraseña para acceder al Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores, en el cual se encuentran los datos personales de todos los ciudadanos mexicanos registrados en el Padrón Electoral.

Así, se tiene que los expedientes INE/DJ/HASL357/2021 e INE/DJ/HASL/PLS208/2022 no se investigó al infractor por las mismas conductas, razón por la cual no se actualiza lo manifestado por el actor dentro del presente recurso de inconformidad, al alegar que existe a su favor lo que se denomina como cosa juzgada.

Por todo lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores de manera comedida solicita a esta Honorable Junta General Ejecutiva que se someta a votación la sanción que se determinó originalmente en el procedimiento laboral sancionador INE/DJ/HASL/PLS/208/2022, consistente en la destitución del cargo.

Sería cuanto, Consejera Presidenta.

Gracias.

**La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala:** Gracias, a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, representada por el Licenciado Alfredo Cid García.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Juan Manuel Vázquez Barajas, Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica.

**El Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica, Maestro Juan Manuel Vázquez Barajas:** Gracias, Consejera Presidenta.

Compañeros de la Junta General Ejecutiva, la Dirección Jurídica, además de realizar un análisis de ambos expedientes del caso sometido a esta Junta General Ejecutiva, se considera infundados los agravios por la parte actora, ya que contrario a lo que señala la parte recurrente, no se transgrede lo dispuesto por el artículo 23 de la Constitución Política, ya que para que se actualice la violación es necesario que la persona haya sido sancionada o absuelta, lo cual implica, en principio, la emisión de una sentencia o de un auto de desechamiento en términos similares a los hechos ahora denunciados en ese segundo procedimiento.

En ese sentido, en el proyecto que se pone a consideración se debe considerar que si bien el expediente 357/2021 se realizó una investigación, ésta atendió al análisis de la conducta consistente en haber consultado de manera injustificada información relativa al padrón electoral en el Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores y en el expediente 208/2022 se atribuyó al inconforme haber incumplido la obligación de cuidar la documentación e información que tenía bajo su responsabilidad; esto es, su clave y *password* de acceso al Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores para impedir el uso, sustracción, destrucción, ocultamiento, difusión o inutilización indebida, así como para proteger los datos personales que obran en poder del Instituto Nacional Electoral, y con ello observar las normas jurídicas de protección a los datos personales.

En consecuencia, contrario a lo que señala el infractor, no fue sometido a un proceso dos veces, ya que en el primer caso la autoridad solo realizó una investigación para determinar si se contaba con los elementos necesarios para tener al recurrente en una conducta infractora derivado de una consulta injustificada al Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores por éste, lo cual concluye en esa investigación que no se contaban con elementos para reprocharle ese acceso indebido al Sistema de Datos del Padrón Electoral.

Caso contrario, en el expediente 208/2022, en el cual posterior a la investigación de la autoridad instructora se determina que se contaban con elementos suficientes para atribuir al servidor las conductas relacionadas con la omisión de proteger su usuario y contraseña para acceder al Sistema de Información Integral del Registro Federal de Electores.

En ese sentido, consideramos que no estamos en presencia de la prohibición constitucional, ya que no estamos juzgando dos veces por los mismos hechos, ya que en el primer caso no hay una coincidencia de la conducta reprochada al sujeto.

Por otro lado, consideramos que si bien pudiese considerarse una probable infracción al artículo 23 constitucional, no se acredita ya que no hay coincidencia del hecho concreto que se reprocha al sujeto.



Por otro lado, también es de referir que existe otro criterio jurisprudencial que establece que cuando hay una reclasificación del delito; esto es, cuando la causa penal es diversa aun cuando los hechos sean los mismos, no se está en presencia de un doble juzgamiento.

Esto es cuando hay una rectificación o reclasificación de un hecho punible conforme a las reglas del derecho penal, entonces no se adecúa la conducta a un doble juzgamiento ya que la autoridad penal o administrativa en materia de derecho sancionador administrativo puede reprochar una segunda infracción aún cuando los hechos originarios sean los mismos.

**La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala:** Gracias, Maestro Juan Manuel Vázquez Barajas.

¿Alguien más desea intervenir?

Tiene el uso de la palabra el Maestro Isaac David Ramírez Bernal, Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización.

**El Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Maestro Isaac David Ramírez Bernal:** Gracias, Consejera Presidenta.

Agradezco en toda su valía las intervenciones de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y de la Dirección Jurídica, que aportan elementos valiosos para el análisis del caso; pero, a ver, ¿qué concluyo de lo que estoy escuchando? ¿Los hechos son distintos, la conducta realizada por el presunto responsable es otra conducta o derivan de los mismos hechos?

Y lo que hago intelectualmente, es decir “no violaste A, violaste B”, los hechos son los mismos. Y creo que siempre vale la pena distinguir entre hechos e interpretación de los hechos.

No necesito invocar a Luigi Ferrajoli para decir que la prohibición constitucional de doble juzgamiento no sólo implica que no deben emitirse sentencias sobre los mismos hechos, sino que también las personas tienen derecho a no ser acusadas por esos mismos hechos.

Podríamos en casi cualquier circunstancia perfeccionar la litis de un caso y pensar que eso ya nos permite saltar la prohibición constitucional de doble juzgamiento. Son conductas diferentes, se pueden argumentar de manera distinta, porque, efectivamente, en un procedimiento se puede ampliar la litis del caso.

Pero eso ocurre dentro de un procedimiento, no con dos distintos.

Pero, debo confesar que estoy observando el tema desde mi desviación hacia el derecho sancionador electoral, desde el *ius puniendi* y no necesariamente desde el

plano de responsabilidades y en el marco del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Este sesgo interpretativo mío, yo mismo debo tenerlo en cuenta, aunque sigo sosteniendo que los principios constitucionales informan toda la construcción normativa del estado en cualquier campo.

Me suscita muchas dudas este tema, en cuanto al modo como se construyó, creo que con algunas deficiencias, de las cuales vale la pena hacernos cargo con el propósito de una mejora, simplemente para mejorar la forma como imputamos a los trabajadores, conductas.

El haber omitido la protección que debía a su clave de acceso, a su contraseña, ¿es una conducta punible? Por supuesto que lo es, sobre todo en un terreno tan delicado como lo es el de padrón y lista nominal, por supuesto que lo es.

¿Se invocó en su momento? No.

Creo que aquí hay una oportunidad que debemos darnos para mejorar la manera como hacemos las cosas.

Pero insisto, el sesgo que tengo, aunque me deja todo género de dudas, me hace tomar muy en consideración la propuesta de la Dirección del Registro Federal de Electores, y sin estar del todo convencido, creo que lo prudente, en el deber de cuidado que tenemos de la Institucionalidad y del buen hacer del Instituto, será acompañar esa propuesta.

Pero, insisto, hay mucho que aprender de este caso.

**La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala:** Gracias al Maestro Isaac David Ramírez.

¿Alguien más?

No habiendo más participaciones, Secretaria Ejecutiva, con la propuesta hecha por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y de la Dirección Jurídica y el planteamiento inicial de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica póngalo a la consideración de esta Junta General Ejecutiva.

**La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda:** Claro que sí, Consejera Presidenta.

Integrantes de esta Junta General Ejecutiva, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución identificado con el apartado 1.2 del orden del día, bajo las consideraciones manifestadas en relación a la propuesta de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Quienes estén a favor, favor de indicarlo levantando su mano.

**La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala:** Con la propuesta inicial o con la propuesta.

**La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda:** La propuesta del Registro Federal de Electores.

**La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala:** Bien. Gracias.

Perdón por la interrupción, Secretaria Ejecutiva.

**La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda:** Al contrario, Consejera Presidenta.

Con la propuesta de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, quienes estén a favor.

Gracias.

Consejera Presidenta, queda aprobado el proyecto de resolución identificado como el apartado 1.2, de acuerdo con la propuesta presentada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores por unanimidad de los presentes.

**La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala:** Muchas gracias, Secretaria Ejecutiva, demos cuenta del siguiente asunto.

## **Punto 2**

**La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda:** El siguiente punto del orden del día corresponde al asunto solicitado por la Dirección Ejecutiva de Administración y es el relativo al proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la modificación al Punto Primero del Acuerdo INE/JGE205/2023, respecto del Programa de Trabajo de Manuales de Procesos y Procedimientos Alineados a Cédulas de Puestos y Manuales de Organización.

**La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala:** Gracias, Secretaria Ejecutiva.

Tiene el uso de la palabra la Doctora Amaranta Arroyo Ortiz, Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración.

**La Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración, Doctora Amaranta Arroyo Ortiz:** Gracias, Consejera Presidenta y Secretaria Ejecutiva.

Estimadas y estimados integrantes de la Junta General Ejecutiva, el proyecto de acuerdo que se pone a consideración de todas y todos ustedes está relacionado con los componentes Modelo de Planeación Institucional, Modernización Administrativa y Control Interno.

En virtud de ello, la Dirección Ejecutiva de Administración tiene la atribución de coordinar las actividades requeridas para cumplir con estos componentes.

En ese sentido, el 21 de noviembre de 2023, a través del acuerdo INE/JGE205/2023 este órgano colegiado aprobó la modificación a los puntos 3º y 4º del acuerdo INE/JGE243/2022 en el que se consideró la aprobación del programa de trabajo de Manuales de procesos y procedimientos alineados a cédulas de puestos y manuales de organización.

Dicho programa consideró dos etapas. La primera, prevista del 21 de noviembre de 2023 a agosto de 2024, con cinco unidades responsables con procesos clasificados como estratégicos y habilitadores.

La segunda etapa se contempló de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2025, con las 12 unidades responsables restantes, con procesos clasificados como sustantivos.

Las principales actividades del programa de trabajo consisten en un diagnóstico para la alineación organizacional de cédulas de puesto y, en su caso, la actualización de manuales de organización, la continuidad de la sensibilización y transferencia de conocimientos en materia de gestión de procesos, así como el diseño e implementación de un tablero de control para el seguimiento al programa de trabajo.

Es de resaltar que en el periodo del 21 de noviembre de 2023 a febrero de 2024 cinco unidades responsables avanzaron en el análisis y actualización de las cédulas de puesto.

De igual forma se realizó la alineación estratégica de cinco procesos y se continuó con la documentación de los procedimientos, lo que representó un avance del 10.4 por ciento.

Del programa de trabajo de manuales de procesos y procedimientos alineados a cédulas de puestos y manuales de organización aprobado mediante acuerdo INE/JGE205/2023.

De igual forma se analizó y diseñó el tablero de control para identificar el grado de avance en la alineación de cédulas de puesto y actualización de los manuales de organización y procesos y procedimientos.

Sin embargo, dado el incremento en el número de trámites a realizar por aquellas unidades responsables que participan de manera directa en el proceso electoral federal 2023-2024, así como de los procesos administrativos relacionados con la atención a dicho proceso electoral y con objeto de atender de manera prioritaria su debido cumplimiento, se identificó la necesidad de contar con un plazo mayor para el cumplimiento de los trabajos que estas deben realizar con la finalidad de actualizar los documentos normativos necesarios.

Por lo expuesto, se pone a consideración de esta Junta General Ejecutiva la modificación del punto primero del acuerdo INE/JGE205/2023, respecto del programa de trabajo de manuales de procesos y procedimientos alineados a cédulas de puestos y manuales de organización conforme a lo siguiente.

La primera etapa se desarrollará de marzo de 2024 a mayo de 2026, con nueve unidades responsables. Y la segunda, iniciará en enero de 2026 a febrero de 2027, con las ocho unidades responsables restantes que integran este Instituto Nacional Electoral.

Ello, a fin de culminar con la actualización de los manuales de organización y de los Manuales de Procesos y Procedimientos.

Finalmente, aprovecho la ocasión para agradecer a la Dirección Jurídica su valioso apoyo en la elaboración del presente acuerdo.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

Muchas gracias.

**Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala:** Muchas gracias, Doctora Amaranta Arroyo.

¿Alguien tiene alguna participación?

No siendo así, proceda, Secretaria Ejecutiva.

**La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda:** Gracias, Consejera Presidenta.

Integrantes de esta Junta General Ejecutiva, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo identificado como el apartado 2.1 del orden del día.

¿Quiénes estén a favor?

Gracias.

Consejera Presidenta, queda aprobado el proyecto de acuerdo identificado como el apartado 2.1 por unanimidad de los presentes.

**La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala:** Gracias.

Damos cuenta del siguiente asunto.

### **Punto 3**

**La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda:** El siguiente punto del orden del día corresponde a los asuntos solicitados por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, que se compone de tres apartados.

#### **Apartado 3.1**

El primer apartado es el relativo al proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se autoriza el inicio del procedimiento de incorporación temporal para ocupar puestos vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto Nacional Electoral adscritos a la Unidad Técnica de Fiscalización.

#### **Apartado 3.2**

El segundo apartado es el relativo al proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban cambios de adscripción por necesidades del servicio del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto Nacional Electoral.

#### **Apartado 3.3**

Y el tercer apartado es el relativo al proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se designan como ganadoras de la convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de Ingreso del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto a las personas aspirantes que obtuvieron las mejores calificaciones para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos distintos de vocalías ejecutivas mediante lista de reserva.

**La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala:** Gracias.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Roberto Félix, de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

**El Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, Licenciado Roberto Carlos Félix López:** Gracias, Consejera Presidenta.

Si me permite darle lectura y cuenta a los tres asuntos para que sean votados.

**La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala:** Adelante, gracias.

**El Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, Licenciado Roberto Carlos Félix López:** Buenas tardes a todos y a todas.

Me permito dar cuenta de los tres proyectos de acuerdo que están en el apartado número tres.

El primer proyecto relativo con el cual se autoriza el inicio del procedimiento de incorporación temporal para ocupar puestos vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema Instituto Nacional Electoral adscritos a la Unidad Técnica de Fiscalización, el proyecto que se somete a su consideración propone la autorización del inicio del procedimiento de incorporación temporal, con fundamento en las solicitudes presentadas el día 8 y 12 de febrero de este año por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización para cubrir, a través del mecanismo de incorporación temporal, tres plazas adscritas a esa Unidad Técnica, correspondientes a los puestos de analista en auditoría en las juntas locales ejecutivas en los estados de Michoacán y Nuevo León.

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral analizó la procedencia de la solicitud y elaboró el Dictamen correspondiente, mismo que forma parte integral del proyecto en el que se determinó que se contaba con los elementos suficientes para proceder a la ocupación de dos vacantes del puesto de analista de auditoría en las juntas locales referidas, considerando que la lista de reserva, producto del concurso público 2022-2023 para el puesto en cuestión, se encuentra agotada.

De igual forma, para el puesto de la lista en auditoría en Junta Local, no puede implementarse un certamen interno ya que en la estructura no hay puestos con nivel menor.

Las actividades de la Unidad Técnica de Fiscalización son de carácter especializado y permanente, además que requieren contar con estructura del Servicio completa para cumplir con sus objetivos y llevar a cabo sus funciones.

Por lo anterior y ante la imposibilidad de cubrir las vacantes con algún otro mecanismo de ingreso al Servicio de ocupación temporal, resulta procedente recurrir al procedimiento de incorporación temporal.

Sobre las personas participantes, es preciso señalar que el Dictamen y el proyecto de acuerdo, da cuenta del análisis del perfil y requisitos de cuatro personas sustentantes, las cuales cumplen con los requisitos de perfil académico, establecidos en el estatuto y en los lineamientos.

Por su parte, lo que se refiere al apartado 3.2, relativo al proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueban los cambios de adscripción por necesidades del servicio del personal del Servicio Profesional Electoral del sistema INE, también me permito hacer de su conocimiento que el proyecto de acuerdo contiene las propuestas de tres cambios de adscripción por necesidades del Servicio, dos de ellos a través de la vía permuta.

Estos movimientos fueron valorados con base en las justificaciones expuestas por las personas titulares de las vocalías ejecutivas en las juntas locales, de las entidades de San Luis Potosí y Yucatán.

Se propone que los cambios de adscripción entren a partir del día 16 de marzo de este año, siendo los siguientes: Norma Elizabeth González Pacheco, que actualmente ocupa el cargo de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la 11 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Nuevo León, para ocupar el cargo de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Yucatán.

De igual manera, Hugo Héctor Melgarejo García, actualmente ocupa el cargo de Vocal Secretario en la 03 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí, para ocupar a través del cambio de adscripción como Vocal Secretario en la 04 Junta Distrital Ejecutiva en el estado también de San Luis Potosí.

Finalmente, Teresa de Jesús Ruvalcaba Murguía, que actualmente es Vocal Secretaria en la 04 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí, para ocupar el cargo de Vocal Secretaria en la 03 Junta Distrital Ejecutiva, también en el estado de San Luis Potosí.

El objetivo de los movimientos planteados atiende a la necesidad de mantener debidamente integrados los órganos subdelegaciones en las entidades referidas con personal del servicio, que cuenten con los conocimientos y la experiencia profesional requerida para cumplir con los objetivos y metas en beneficio de la función electoral.

Los Dictámenes de procedencia se elaboraron a partir de la instrucción de la Secretaría Ejecutiva del Instituto y en estos se fundan y motivan la pertinencia de dichas propuestas detallándose las particularidades de cada caso.

Asimismo, es importante precisamente que en ellos se considera la necesidad institucional expuesta por los Vocales Ejecutivos y se verificó el cumplimiento de los requisitos en los perfiles del catálogo de puestos.



Finalmente, lo que refiere al apartado 3.3 del orden del día, el proyecto de acuerdo por el que se designan como ganadoras de la convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de Ingreso al Servicio Profesional Electoral del Sistema INE para personas aspirantes que obtuvieron las calificaciones para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos distintos de vocalías ejecutivas mediante lista de reserva, el proyecto de acuerdo pone a su consideración, la designación de cinco personas en cargos y puestos distintos a la Vocalía Ejecutiva, todos ellos designados como personas ganadoras del concurso público mediante lista de reserva y los cargos son los siguientes:

Una jefatura de departamento de Auditoría en la Unidad Técnica de Fiscalización; dos jefaturas de oficina de Cartografía Electoral en las Juntas Locales Ejecutivas de Hidalgo, en Nayarit; una Vocalía Secretarial Distrital en la Ciudad de México y una Vocalía de Organización Electoral Distrital en el estado de Sinaloa.

Dichas designaciones surtirán sus efectos, a partir del 16 de marzo con excepción de la Vocalía de Organización Electoral Distrital en el estado de Sinaloa prevista para el 1º de julio y la jefatura de Oficina y Cartografía Electoral en Hidalgo prevista para el 1º de agosto.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

**La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala:** Muchas gracias, Licenciado Roberto Carlos Félix.

Si alguien tiene alguna intervención.

Tiene el uso de la palabra el Maestro David Ramírez, Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización.

**El Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Maestro Isaac David Ramírez Bernal:** Muchas gracias, Consejera Presidenta.

Simplemente para agradecer, yo diría reconocer este proyecto que presenta en el primer apartado, bueno, los tres apartados finalmente, la Dirección Ejecutiva de Servicio y lo digo no solo porque, obviamente beneficia a la Unidad que tendrá personal profesional que nos permita desarrollar con mayor eficiencia y velocidad el trabajo intenso que tenemos enfrente, sino también y sobre todo porque en este proceso descubrimos una faceta muy proactiva de la Dirección Ejecutiva.

Es decir, la Dirección asumió una actitud que debe valorarse en términos de entender que la cobertura de plazas del servicio no es simplemente responsabilidad de las áreas solicitantes, sino también requieren de la orientación, el apoyo, acompañamiento, el compromiso de la Dirección del Servicio. Parece un tema sutil, pero marca una enorme diferencia en cuanto a la cobertura de plazas.

No podía yo menos que reconocer este cambio fundamental de actitud que creo que ayudará a los trabajos de la propia Dirección, pero también a la cobertura en toda la estructura institucional.

Muchas gracias.

**La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala:** Gracias, Maestro David Ramírez.

¿Alguien más desea participar?

En ese sentido, como han sido presentados los tres puntos de manera única, Secretaria Ejecutiva, podemos conceder la votación en los tres puntos, puesto que nadie ha reservado ni hecho patente la necesidad de votar por uno de manera específica y, por supuesto me sumo al reconocimiento.

Adelante, Secretaria Ejecutiva.

**La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda:** Claro que sí, Consejera Presidenta. Muchas gracias.

Integrantes de esta Junta General Ejecutiva, se consulta si se aprueban los proyectos de acuerdos identificados con los apartados 3.1, 3.2 y 3.3 del orden del día.

Quienes estén a favor.

Gracias.

Consejera Presidenta, quedan aprobados los tres proyectos de acuerdo identificados como los apartados 3.1, 3.2 y 3.3, por unanimidad de los presentes.

**La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala:** Muchas gracias, Secretaria Ejecutiva.

Pasamos al siguiente asunto.

#### **Punto 4**

**La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda:** El siguiente punto del orden del día corresponde al asunto solicitado por la Coordinación de Asuntos Internacionales y es el relativo al proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los lineamientos para la implementación del Fondo de Apoyo a la Observación Electoral.

Consejera Presidenta, le informo que se recibió una fe de erratas por parte de la Coordinación de Asuntos Internacionales.

**La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala:** Gracias.

Tiene el uso de la palabra la Maestra Marisa Cabral, Directora de la Coordinación de Asuntos Internacionales.

**La Titular de la Coordinación de Asuntos Internacionales, Maestra Marisa Arlene Cabral Porchas:** Muchas gracias, Consejera Presidenta, Secretaria Ejecutiva, con su venia.

Doy cuenta del proyecto de resolución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la Implementación del Fondo de Apoyo para la Observación Electoral.

Desde su creación en 1994 este Fondo ha sido un instrumento valioso para incentivar la observación en los procesos electorales federales en México.

Los recursos que el Instituto Nacional Electoral destina a este propósito no son administrados por el propio Instituto, sino por un socio internacional que garantiza que las personas observadoras y las instituciones participantes cuenten con plena libertad para desarrollar sus actividades y emitir sus conclusiones y recomendaciones.

A lo largo de 30 años y en ocasión de cada proceso electoral, las autoridades electorales mexicanas han dado continuidad a la implementación del fondo mediante alianzas con distintos socios internacionales de reconocido prestigio.

El Fondo ha sido administrado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, a través de su Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL).

Estas instituciones en distintos momentos han brindado asesoría técnica a los proyectos de observación electoral seleccionados para recibir el apoyo financiero y les han dado el acompañamiento necesario para cumplir con los objetivos.

La colaboración con el socio internacional se formaliza mediante la suscripción de un convenio que garantiza la armonización de los marcos normativos nacionales con aquellos que rigen a los socios internacionales.

En particular, este año la suscripción del convenio se ve fortalecida con la aprobación de nuevos instrumentos normativos que garantizan la estricta rendición de cuentas, así como la transparencia en el uso de los recursos asignados.

Así fue observado por el Órgano Interno de Control en años anteriores e instruido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en el acuerdo INE/CG6832023, es decir, esta nueva normatividad viene a sustanciar varias observaciones que ya se han hecho en el pasado a este Fondo y viene a dar mayor transparencia al uso de los recursos del mismo.

En este sentido, las reglas que se reflejan en estos lineamientos atienden la necesidad de robustecer la fiscalización del Fondo, así como de dotar de mayor transparencia a sus mecanismos y actividades.

Hemos recibido el acompañamiento y no puedo dejar de agradecer tanto de la Dirección Jurídica como del Órgano Interno de Control, a quienes nuevamente agradezco sus observaciones, su propuesta de mejora, pero principalmente su visión experta durante la construcción de estos lineamientos.

Estoy segura de que está el interés de todas y todos nosotros fortalecer al Fondo de Apoyo para la Observación Electoral, brindándole reglas más claras y dotándole de mayor transparencia.

Finalmente, un agradecimiento también al personal de la Coordinación de Asuntos Internacionales que participa en el fondo, que ha trabajado de manera muy intensa, en fortalecer precisamente, todos los mecanismos del propio fondo.

Lo dejo a su consideración.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

**La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala:** Gracias, Maestra Marisa Arlene Cabral Porchas.

¿Alguien tiene alguna...?

De hecho, hoy estamos con una visita de algunas integrantes de los que estarán haciendo..., siendo partícipes de la observación el día de la jornada electoral el próximo 2 de junio, y éstos son el grupo de perspectiva de género.

En este momento se está atendiendo.

¿Alguien quiere participar?

No habiendo éstos, con la agenda recibida, se pone a consideración, Secretaria Ejecutiva.

**La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda:** Claro que sí, Consejera Presidenta.

Integrantes de esta Junta General Ejecutiva, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo identificado como el apartado 4.1 del orden del día, con la fe de erratas de la Coordinación de Asuntos Internacionales.

Quienes estén a favor.

Gracias.

Consejera Presidenta, queda aprobado el proyecto de acuerdo identificado como el apartado 4.1, por unanimidad de los presentes.

**La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala:** Gracias.

Antes de cerrar la sesión, ya que se han agotado los puntos, reconozco la presencia de quienes están en representación de las diferentes áreas del Instituto que por motivos de otras actividades, no están presentes el día de hoy; es el caso de la Unidad Técnica de Vinculación, gracias Licenciada Marlena Duarte Martínez; es el caso de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, gracias María del Carmen Colín Martínez; y es el caso de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, gracias Licenciado Alfredo Cid García.

Una vez agotados los puntos del orden del día, Secretaria Ejecutiva, sírvanse a proceder a lo conducente para la publicación en el Diario Oficial de la Federación, de un extracto del documento aprobado.

Señoras y señores, se han agotado los asuntos del orden del día.

Agradezco a todos ustedes, su presencia.

Buenas tardes.

En este momento se levanta la sesión.

### **Conclusión de la sesión**